

INFORME DE SECRETARIA: enero 29 de 2024.

La dejo en el sentido que se recibió del apoderado de la parte actora escrito en el que informa que los demandados incumplieron el acuerdo firmado el 27 de noviembre de 2023, solicitando continuar con el trámite de secuestro ordenado por el despacho con anterioridad. Pasa a Despacho.

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SALENTO – QUINDÍO**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: OBED DE JESÚS GIRALDO GIRALDO
Demandados: LUCY ALZATE PINEDA
JUAN SEBASTIÁN HERRERA ALZATE
Radicación: 636904089002 2023-00032-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento Quindío, enero treinta de dos mil veinticuatro

Se dirige al Despacho el apoderado de la parte actora, abogado ANDRES FELIPE RAMIREZ CEBALLOS, para solicitar se fije fecha para continuar con la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado identificado con folio de matrícula inmobiliaria 280-186429 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, en razón a que los demandados incumplieron el acuerdo firmado el 27 de noviembre de 2023.

Por ser procedente se fijará fecha y hora para la práctica de la diligencia. Se requerirá a la parte actora a fin de que tomen las previsiones correspondientes para proveer lo necesario para el traslado del Despacho al sitio de la diligencia, igualmente, de ser necesario los alimentos de las personas que asistiremos a la diligencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 364 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por OBED DE JESÚS GIRALDO GIRALDO, en contra de LUCY ALZATE PINEDA y JUAN SEBASTIAN HERRERA ALZATE, se fija, de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del despacho, el DIECINUEVE (19) de FEBRERO del presente año a partir de las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, para la continuación de la diligencia de secuestro del bien inmueble 280-186429 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Armenia Quindío.

SEGUNDO: Entérese a la secuestre designada LAURA ESTHER CORDERO BLANCO, de la fecha en que se continuara la diligencia.

TERCERO: Se requiere a la parte actora para que tome las previsiones correspondientes para proveer lo necesario para el traslado del Despacho al sitio de la diligencia, y del personal designado que participará en la misma, igualmente, de ser necesario los alimentos de los citados a la diligencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 364 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO EL

31 DE ENERO DE 2024

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Miller Gaitan Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Salento - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcfa5ff54f92575f83467bf30da71de31083ba3adfd7774fe044c4fd667a8400**

Documento generado en 30/01/2024 11:45:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>